

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DE ANTIOQUIA

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil quince (2015).

Oficio No. 1614
Rad. 2014-00045.

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
ANTIOQUIA

Dando cumplimiento al ordinal 4º del auto No. 242 del quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014), mediante el cual se ADMITIÓ la solicitud de restitución y formalización de tierra interpuesta por **RUBIELA AMPARO ZULUAGA DE ZAPATA** a través de apoderada judicial adscrita a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, ORDENA la suspensión de los procesos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio denominado “Maranatha”, así como los procedimientos notariales o administrativos que afecten el inmueble que está ubicado espacialmente en la vereda Pabellón y catastralmente en la vereda El Vergel del Municipio de San Carlos; el inmueble se identifica con la cédula catastral No. 649-2-001-00-009-0044-00-00, la ficha predial No. 18703789 y la matrícula inmobiliaria No. 018-147526, cuya área reclamada es de 1 ha 395 metros cuadrados y se describe por sus linderos y coordenadas así:

Linderos

Norte	Partiendo del punto 5 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 6 (rumbo oriental), 7 (rumbo suroriental) y 8 (rumbo nororiental), completando una distancia de 176.39 metros, con un predio del cual no se obtuvo nombre del colindante.
--------------	---

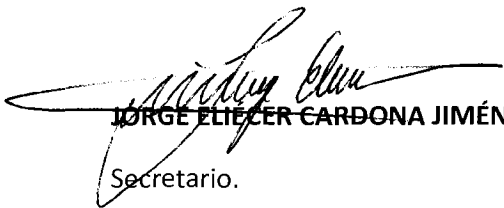
Oriente	Partiendo del punto 8 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 9 (rumbo suroccidental) y 10 (rumbo suroriental), completando una distancia de 53.47 metros, con el predio del señor José Ángel Aristizábal. Partiendo del punto 10 y siguiendo en línea recta hasta el punto 1, con rumbo suroccidental y una distancia de 23.78 metros, con el predio de la señora Doralía del Socorro Mira de Builes.
Sur	Partiendo del punto 1 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 2 (rumbo noroccidental) y 3 (rumbo suroccidental), completando una distancia de 89.51 metros, con el predio del señor Miguel Ángel Tamayo. Partiendo del punto 3 y siguiendo en línea recta hasta el punto 4, con rumbo noroccidental y una distancia de 118.78 metros, con predio del señor Miguel Vitalino.
Occidente	Partiendo del punto 4 y siguiendo en línea recta hasta el punto 5, con rumbo nororiental y una distancia de 52.46 metros, con predio del señor Miguel Vitalino.

Coordenadas planas y geográficas.

PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONG
1	1170577,426	892758,385	6° 8' 16,215" N	75° 2' 46,851" W
2	1170609,326	892727,580	6° 8' 17,251" N	75° 2' 47,855" W
3	1170574,398	892698,948	6° 8' 16,113" N	75° 2' 48,784" W
4	1170601,159	892583,216	6° 8' 16,977" N	75° 2' 52,549" W
5	1170651,704	892597,249	6° 8' 18,623" N	75° 2' 52,096" W
6	1170657,114	892678,566	6° 8' 18,804" N	75° 2' 49,452" W
7	1170633,733	892730,749	6° 8' 18,046" N	75° 2' 47,753" W
8	1170636,037	892768,390	6° 8' 18,123" N	75° 2' 46,529" W
9	1170614,364	892757,384	6° 8' 17,417" N	75° 2' 46,886" W

10	1170592,549	892776,738	6° 8' 16,708" N	75° 2' 46,255" W
11	170577,426	892758,385	6° 8' 16,215" N	75° 2' 46,851" W

Atentamente,


JORGE ELIECER CARDONA JIMÉNEZ
Secretario.